AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

En mi calidad de Alcalde Municipal, como representante legal del Municipio de Soacha (Cundinamarca) y en uso de las facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, artículo 355 de la Constitución Nacional, Decreto 092 de 2017, observando lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, **AUTORIZO** a **JUAN PABLO PIRANQUIVE RODRÍGUEZ**, actuando en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, de conformidad con el Decreto de Nombramiento 031 del 07 de enero de 2020 y acta de posesión 012 del 08 de enero de 2020, para que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, adelante proceso de contratación de selección competitiva cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA."** bajó la modalidad de convenio de asociación según lo establece el Decreto 092 de 2017, a través de la plataforma **SECOP II**, y a celebrar el convenio con la Entidad sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada.

Dada en Soacha, Cundinamarca, a los 28 días de agosto de 2020.

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Camila Betancur Torres-Contratista SDSYPC
Revisó: Hernán Rogelio Sánchez Arroyabe- Profesional Universitario OAJ
Aprobó: Sonia Yesmin González Pinzón-Jefe OJA